

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**13763** Orden EFP/871/2021, de 4 de agosto, por la que, en aceptación de la renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Belén Azofra Macarrón.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 2 de agosto de 2021, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros presentada por doña Belén Azofra Macarrón, con Número de Registro de Personal \*\*\*\*838568 A0597, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Belén Azofra Macarrón, Número de Registro de Personal \*\*\*\*838568 A0597 y Documento Nacional de Identidad \*\*\*\*\*8385, causando baja en el citado Cuerpo, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Segundo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de agosto de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.